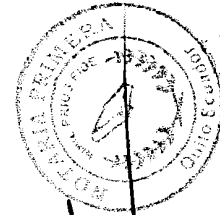




NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



REFORMA DE ESTATUTOS
QUE SE OPERA
EN LA COMPAÑÍA:
FLEURO S.A. FLEUROS

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes diecisiete (17) de Mayo de dos mil diez; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparece la Economista **María Elena Campaña Espín**, a nombre y representación de la Compañía **FLEURO S.A. FLEUROS**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme consta del nombramiento que se agrega, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de diecinueve de febrero de dos mil diez, conforme consta del acta de dicha junta que también se agrega.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada y residente en este Distrito Metropolitano, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia debidamente legalizada se agrega a la presente escritura. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y

voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de la cual conste la siguiente de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía FLEURO S.A. FLEUROSA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la Economista María Elena Campaña Espín, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía FLEURO S.A. FLEUROSA, según se desprende del nombramiento que en copia certificada se agrega al instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1. Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, el veintidós de abril del dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro de Mayo del dos mil cuatro, se constituyó la compañía FLEURO S.A. FLEUROSA, con un capital social suscrito y pagado de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 2.000,00). 2.2. Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, el catorce de mayo del dos mil siete y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecisiete de Septiembre del dos mil siete, la compañía incrementó su capital social a la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 45.000,00) y reformó sus estatutos sociales. 2.3. Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, el dieciséis de Noviembre del dos mil siete y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez de Abril del dos mil ocho, la



NOTARIA
PRIMERA



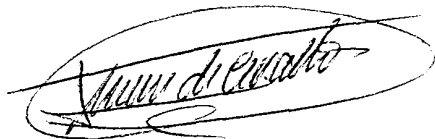
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000002



compañía FLEURO S.A. FLEUROSA absorbió a la compañía Menatwork S.A. e incrementó consecuentemente su capital social a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 55.000,00). 2.4. Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, el diecinueve de mayo del dos mil ocho y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez de julio del dos mil ocho, la compañía incrementó su capital social a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 554.000,00) y reformó sus estatutos sociales. 2.5. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión realizada el día diecinueve de Febrero del dos mil diez, resolvió reformar en forma parcial los estatutos sociales de la compañía, para lo cual autorizaron al representante legal para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes anteriormente expuestos, la economista María Elena Campaña Espín, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía FLEURO S.A. FLEUROSA, debidamente autorizado, declara que en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en sesión universal sostenida el diecinueve de Febrero del dos mil diez, reforma los Artículos Treinta y Uno (31) y Treinta y Dos (32) de los Estatutos Sociales, en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía que viene a indicarse y que se agrega a este instrumento, reforma que estará vigente a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro

Mercantil. **CUARTA: DECLARACION JURADA.-** La compareciente, Ec. María Elena Campaña Espín, en su calidad de Gerente General, por medio del presente instrumento, jura y declara que su representada no ha suscrito contratos ni tiene obligaciones pendientes para con el Estado Ecuatoriano. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes". **(Hasta aquí la minuta,** que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Andrés Fernández Salvador, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil sesenta y nueve). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**



Ec. María Elena Campaña Espín

170585365 - 1

C.C. No.

EL NOTARIO FIRMADO DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS.-
SIGUE UN SELLO.-

FLEURO S.A. FLEUROS

Quito, 24 de junio del 2009

Economista

María Elena Campaña Espín

Ciudad.-

Estimada Economista Campaña:

1. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FLEURO S.A. FLEUROS, en resolución tomada el día de hoy, designó a Ud. para el cargo de Gerente General de la compañía, sin relación de dependencia laboral, por el período de cinco (5) años, cargo para el cual ha sido reelegida.
2. El Gerente General ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las facultades del Gerente General, constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada el 22 de abril de 2004, ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 4 de mayo de 2004.
3. La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Ana Belén Salazar
Ana Belén Salazar Galarza
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General.

Quito, 24 de junio del 2009

María Elena Campaña Espín
Ec. María Elena Campaña Espín
Cc: 170585365-1

RAZON: Certifico que la Ec. María Elena Campaña Espín aceptó el nombramiento que antecede.

Ana Belén Salazar
Ana Belén Salazar Galarza
Secretario Ad-Hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 7834 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 181

Quito, a 9 JUL 2009

REGISTRO MERCANTIL

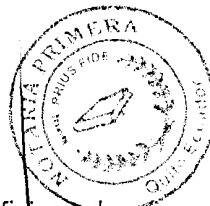


Raul Goybor Secaira
Dr. Raul Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el documento que me fue presentado
en _____ Folios 1
Quito a 17 MAYO 2010
[Signature]
Dr. Jorge Elvira [Signature]
Notario Publico del Canton Quito

520024

FLEURO S.A. FLEUROS A
ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
- 19 de Febrero del 2010 -



En la ciudad de Quito, a 19 de Febrero del 2010, a las 10:00 horas, en las oficinas de la firma FERNANDEZ-SALVADOR Abogados, ubicadas en la Av. 12 de Octubre N24-660 y Fco. Salazar, Edf. Concorde, 6to piso, oficina 6B, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía FLEURO S.A. FLEUROS A:

Accionista	Apoderado Especial	Capital Suscrito y Pagado USD	Acciones	%
WESTHILL BUSINESS CORP.	Dr. Andrés Fernández-Salvador C.	526.500	526.500	95,86
EBRO TRADING CORP.	Dr. Andrés Fernández-Salvador C.	27.500	27.500	4,14
TOTALES		554.000	554.000	100

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, el accionista presente y único resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1.- Reforma de Estatutos Sociales.

Por decisión de los presentes, preside la sesión la Ec. María Elena Campaña de Cevallos y, actúa como secretario Ad-Hoc, el Dr. Andrés Fernández-Salvador C. La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en Sesión Universal, y dispone que se procedan a conocer el único punto del orden del día acordado:

1. Reforma de Estatutos Sociales.- Los accionistas resuelven por unanimidad reformar los artículos 31 y 32 de los Estatutos Sociales, los mismos que dirán:

Art. 31: REPRESENTACION LEGAL - Corresponde al Gerente General de la Compañía la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él.

Art. 32: OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas y el Presidente. En particular, a más de la representación legal que le corresponde, tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: **a)** Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto; **b)** Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía, y presentar un balance semestral de prueba, informándole sobre la marcha de los negocios sociales; **c)** Preparar informes financieros consolidados cuando lo solicite la Junta General **d)** Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la

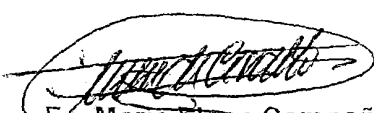


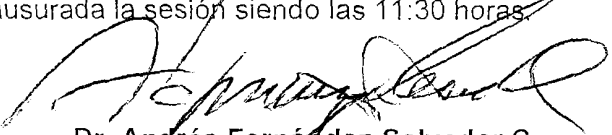
MT;

distribución de utilidades y la constitución de reservas; e) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; f) Constituir factores mercantiles con autorización de la Junta General con las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando considere del caso; g) Designar apoderados especiales de la Compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo; h) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicio de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía; i) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad; j) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a la o a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; k) Librar, aceptar, endosar y avalar pagarés, letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio y títulos de crédito; l) Celebrar contratos de mutuo y préstamos y contraer demás obligaciones financieras; m) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas; n) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido."

Finalmente, autorizan al Gerente General para que comparezca y celebre la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos respectivos, y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento.

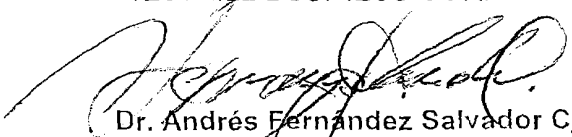
Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes. A continuación el Presidente declara clausurada la sesión siendo las 11:30 horas.

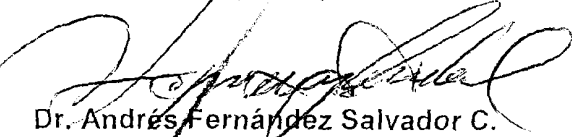

Ec. Maria Elena Campaña
Presidente Ad-Hoc

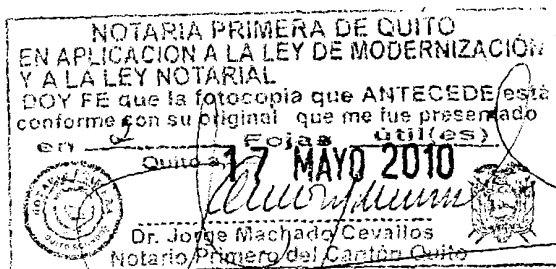

Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
Secretario Ad-Hoc

WESTHILL BUSINESS CORP.

EBRO TRADING CORP


Dr. Andrés Fernández Salvador C.
Apoderado Especial


Dr. Andrés Fernández Salvador C.
Apoderado Especial



1000005


CIUDADANIA 170585365-1
CAMPANA ESPIN MARIA ELENA
COTOPAXI/PANDEA/EL CORAZON
BO ENERO 1959
001- 0001 00015 F
COTOPAXI/ PANDEA
EL CORAZON 1959




EQUATORIANA***** V1338V1123
CASADO ELEUTERIO OSWALDO CEVALLOS T
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JOSE CAMPANA
CARLOTA ESPIN
PEDRO MONCAYO 14/05/2015
14/05/2015
REN 0661123




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

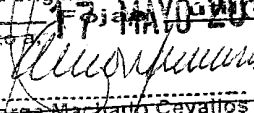
118-0003 1705853651
NUMERO CEDULA
CAMPANA ESPIN MARIA ELENA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO CANCLEN
PARROQUIA ZONA


EL PRESIDENTE DE LA JURIA

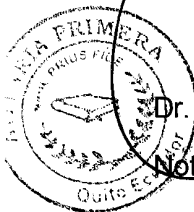


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en QUITO, el 31 de MAYO 2010


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

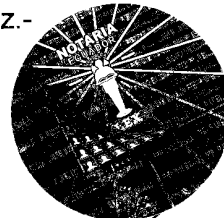



Se otorgó ante el Notario titular doctor Jorge Machado Cevallos, cuyo
archivo se halla actualmente a mi cargo, la Reforma de Estatutos de la
Compañía FLEURO S.A. FLEUROSA; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en
Quito treinta y uno de Mayo de dos mil diez.-



Dr. David Maldonado Viteri

Notario Primero Suplente del Cantón Quito





NOTARIA
PRIMERA

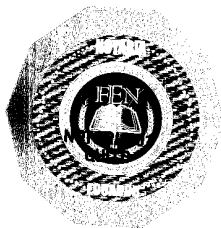


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

060006

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002588, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 25 de Junio de 2010; se aprueba la Reforma de Estatutos de FLEURO S.A. FLEUROSA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en sus Artículos Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 17 de Mayo de 2010.-
Quito, 06 de Julio de 2010.-

Imc/



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

1000007

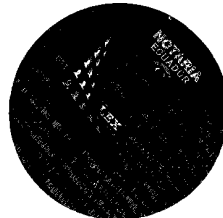


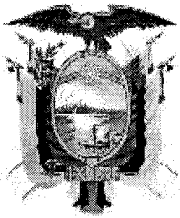
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC. IJ. DJCPT. Q. 10. 002588, dada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 25 de junio del 2010, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "**FLEURO S.A. FLEUROSA**", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de abril del 2004, de la Reforma de Estatutos de la Compañía antes indicada, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, el 17 de mayo del 2010, de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 19 de julio de 2010

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



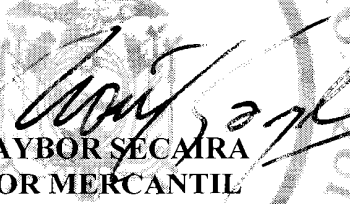


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de junio de 2.010, bajo el número **2401** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1117 del Registro Mercantil de cuatro de mayo del año dos mil cuatro, a fs 935, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FLEURO S. A. FLEUROS**", otorgada el 17 de mayo del 2.010, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27325.-** Quito, a veintisiete de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-